



*Presidencia de la Republica*

## **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**

### **INFORME TECNICO PERICIAL**

#### **ADQUISICION DE BATERIAS PARA LOS AUTOBUSES DE LA INSTITUCION**

**Cuarto Trimestre de 2022**

Los suscritos; SR. ALEX VILORIO, Director Administrativo y el SR. RAMÓN MICHEL MORATO, Director de Mantenimiento Vehicular; en virtud de la actual situación Técnica, Financiera y Administrativa de LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA), y de los requerimientos de adquisición de repuestos para los autobuses de la institución, sustentado bajo la nueva Ley No.340-06, sobre Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, han podido constatar lo siguiente:

- **CARENCIA DE BATERIAS.**

1. La demanda de baterías en cantidades necesarias y la inexistencia en el Departamento de Almacén Suministros y Repuestos para realizar cambios a las unidades en talleres internos y en circulación de la institución, hace imposible cumplir con los requerimientos de la Ley 340-06, haciéndose imperativo la adquisición de las mismas a la mayor brevedad posible.
2. El monto requerido para la adquisición de baterías para los autobuses supera el umbral de las Comparaciones de Precios, motivo por el cual la adquisición de las baterías debe realizarse a través del procedimiento de selección de Licitación Pública Nacional, pero por cuestiones de tiempo se hace imposible hacer un llamado a Licitación.
3. Los requerimientos de baterías para garantizar el funcionamiento óptimo de los autobuses de la institución, las frecuencias de servicios de la flota de autobuses Mercedes Benz OF1721, O500-MDA-3739, IVECO 170 S28, B340M 6X2, Aero Town 2012, OM-500 adquiridos en los años 2012,2015 2016,2019,2020 y nuestros vehículos livianos Nissan Frontier, Mazda-TD-50, siendo necesario el cambio de baterías.

#### **SITUACION DE HECHO QUE DEBE SER SUPERADA O CORREGIDA**

- **REQUERIMIENTOS DE BATERIAS DE LAS UNIDADES.**

1. Constituye una necesidad inmediata la adquisición de baterías para el buen y efectivo funcionamiento de nuestros autobuses Mercedes Benz OF1721, O500-MDA-3739, IVECO 170 S28, B340M 6X2, Aero Town 2012, OM-500 adquiridos en los años 2012,2015



*Presidencia de la Republica*

## **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**

2016,2019,2020 y nuestros vehículos livianos Nissan Frontier, Mazda-TD-50p, lo que es un hecho concreto, específico y determinado; constituyendo una situación probada, cierta y evidente.

2. En el caso de que la Dirección de Mantenimiento Vehicular se viese impedida de dar el correspondiente mantenimiento de los autobuses, se vería compelida a paralizar sus operaciones y a disminuir la flota, ocasionando un grave daño en el servicio de transporte que brinda a los usuarios del servicio de transporte público que brinda la institución.

### • **SOLUCION PROPUESTA**

Ante esta situación imprevisible, inmediata, concreta y probada establecida en la nueva normativa de movilidad urbana, en la que no es posible dada la pruritud del caso que nos ocupa la aplicación de manera oportuna de uno de los Procedimientos de Selección establecidos en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, los suscritos recomiendan lo siguiente:

**PRIMERO:** REALIZAR la compra y contratación de baterías, bajo uno de los procedimientos excepción, que permita agilizar la compra o contratación, fundamentada en razones objetivas e inaplazables, de la manera siguiente:

- a) **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION DE URGENCIA** para las baterías de los autobuses y vehículos livianos de la institución.

**SEGUNDO:** El número de contratos u órdenes de compras de bienes y servicios a efectuar para superar la urgencia será el necesario para formalizar la compra y contratación en virtud del número de oferentes que puedan suplir los bienes requeridos.

**TERCERO:** El objeto de cada contrato u orden de compra bienes y servicios será la adquisición de baterías, según corresponda.

**CUARTO:** El plazo de duración de la Urgencia será no mayor de tres (3) meses.

**QUINTO:** El valor de cada contrato u orden de compra de bienes y servicios no podrá superar los RDS15,000,000.00, para la adquisición de Baterías para los autobuses de la institución.

**DADA.** En el Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los ocho (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



*Presidencia de la Republica*

**Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses  
(OMSA)**

SR. ALEX VLORIO  
Director Administrativo



SR. RAMON MICHEL MORATO  
Director de Mantenimiento Vehicular

